

BUIN,

12 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2601 / VISTOS: Las facultades que me otorga los artículos 5, 12 y 63, letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 2208**, de fecha 30 de Agosto de 2022 a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal el arriendo de inmueble comercial ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 482, locales 7 y 5, de propiedad de Inmobiliaria JY SpA, para el funcionamiento de oficinas de la Dirección, durante el periodo comprendido entre los meses de Septiembre a Diciembre de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Fotocopia RUT de la Empresa Inmobiliaria.
- ✦ Fotocopia RUT de los Representantes Legales.
- ✦ Acta de Primera Sesión de Directorio de Inmobiliaria JY SpA.
- ✦ Escritura de Asignación en División entre Inmobiliaria JY SpA e Inmobiliaria SB SpA (carátula N° 386895-Fs 6v N° 7 de 2019).
- ✦ Escritura de Asignación en División entre Inmobiliaria JY SpA e Inmobiliaria SB SpA (carátula N° 386895-Fs 7 N° 8 de 2019).
- ✦ Escritura de Asignación en División entre Inmobiliaria JY SpA e Inmobiliaria SB SpA (carátula N° 386895-Fs 7 N° 9 de 2019).
- ✦ Escritura de Modificación y División de Sociedad Inmobiliaria SB Limitada y Constitución de Sociedad Inmobiliaria JY SpA.

2.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 1078**, de fecha 05 de Septiembre de 2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la suscripción de contrato de arriendo desde el 15 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2022.

DECRETO.

1.- **AUTORIZASE** la celebración del contrato de arrendamiento con la Empresa **Inmobiliaria JY SpA**, RUT N° , respecto del inmueble ubicado en calle José Manuel Balmaceda N° 482, locales 7 y 5, comuna de Buin, por el comprendido entre el 15 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive; para el funcionamiento de oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Oficina Asistencial, Coordinación Técnica y Dirección).

2.- **HÁGASE PRESENTE** que el valor de la renta que se autoriza asciende a la suma mensual de **\$1.000.000.- (un millón de pesos)**, exento de I.V.A., por ambos locales, más un mes de garantía, monto que se devolverá al vencimiento del contrato.

3.- La Unidad Técnica será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico a su Director, don **Jonathan Fernández Figueroa**.

4.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

5.- Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", centro de costo 250102.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL:CMG.VPS:JMS
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECPHA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Renovación de Contrato\Contrato Arriendo inmueble Oficinas DIDECO_Inmobiliaria JY SpA.doc